



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Res. N° <u>Mil Novecientos Once</u>
Fecha

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Santiago del Estero

"2019 - Año de la Exportación"

Rectorado
Santiago del Estero, 14 noviembre de 2019

1911

ES COPIA

Resolución n°:
CUDAP: EXPE-MGE: 0003394/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Bienestar Estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de cubrir la vacante oportunamente producida por la señorita Ana Cecilia SANTILLAN quien promocionó a Categoría 5 para cumplir funciones en la Secretaría de Extensión Universitaria y, de acuerdo a la situación planteada por la mencionada Secretaría, dicha vacancia debe ser cubierta en el marco de la Reglamentación vigente, Resolución HCS N° 251/2010 - REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, en consonancia con el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN), homologado por Decreto Nacional 366/2006 y de las Actas Acuerdo de Paritaria Particular No Docente de fecha 13/02/2019 y 07/03/2019, Criterios para llamados a Concursos Categorías 7 para Cargo Administrativo de la Escuela de Innovación Educativa, Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo Inicial.

Que mediante Acta Acuerdo de Paritaria Particular No Docente de fecha 28/10/2019, se acuerdan criterios para la evaluación de antecedentes, en el marco de lo establecido en Acta Paritaria Particular No Docente de fecha 13/02/2019, que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades.

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los objetivos definidos por la Universidad a través de su Estatuto y reglamentaciones vigentes.

Que el Rectorado debe llamar a concurso el cargo vacante de Planta No Docente, en forma permanente, de acuerdo a las indicaciones y especificaciones establecidas por la Comisión de Paritaria Local mediante el Acta respectiva, y en un todo de acuerdo con la reglamentación

Que, asimismo, aprueba la conformación del Jurado que entenderá en el Concurso que se trata.

...///

2.-

ES COPIA

Resolución n°: **1911**
CUDAP: EXPE-MGE: 0003394/2019

///...

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE

Artículo 1°.- Llamar a concurso **CERRADO INTERNO**, de Antecedentes, Entrevista y Prueba de Oposición o Evaluación de Competencias, para cubrir un cargo vacante de Planta Permanente del Personal No docente, de **CATEGORÍA 7 (SIETE) DEL AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, TRAMO INICIAL DEL ESCALAFÓN**, — aprobado por Decreto Nacional 366/06, en forma permanente, para cumplir tareas como Auxiliar Administrativo en el Área de la Unidad de Atención Primaria de la Salud de la Secretaría de Bienestar Estudiantil del Rectorado de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, donde se cumplen las mismas, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar al señor **LIC. SERGIO ZAMORA**, a la señora **MARÍA DEL CARMEN MEDINA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA)** y al señor **GABRIEL MAZOLINI (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA)** como **MIEMBROS TITULARES** del Jurado del concurso convocado en el Artículo 1° de la presente Resolución y como **MIEMBROS SUPLENTE**s al señor **LIC. GASTÓN SEGURA**, al señor **JOSÉ CASTAÑO** y a la señora **LIC. MARTA PALOMO**, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11° y 12° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Artículo 3°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, en el período comprendido entre el **27 (VEINTISIETE) DE NOVIEMBRE Y EL 17 (DIECISIETE) DE DICIEMBRE DE 2019**, en el marco de lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Concurso vigente (Resolución H.C.S. N° 251/2010).

Artículo 4°.- Fijar como **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** el comprendido entre el **18 (DIECIOCHO) DE DICIEMBRE DE 2019 Y EL 27 (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DE 2019**, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción y 3 (tres) juegos de Curriculum Vitae, con carácter de Declaración Jurada, con la debida documentación, original y copia para certificación de los mismos, en el Área de Personal del Rectorado de la UNSE, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

///...

3.-

1911

ES COPIA

Resolución n°: **1911**
CUDAP: EXPE-MGE: 0003394/2019

///...

Artículo 5°.- Accederán a la Entrevista Personal los postulantes que superen el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje máximo correspondiente a la Prueba de Oposición o Evaluación de Competencias. (Art. 28° del Reglamento de Concursos vigente).

Artículo 6°.- Establecer que la Entrevista Personal y la Prueba de Oposición o Evaluación de Competencias a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, sita en Avda. Belgrano (s) N° 1912, el día, la hora y lugar que determine el Jurado.

Artículo 7°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo de la presente resolución, desarrollado de acuerdo al perfil del cargo que se concursa.

Artículo 8°.- Invitar al Gremio del Personal No docente, mediante notificación fehaciente, a participar en el concurso, a través de un representante, el que tendrá el carácter de veedor.

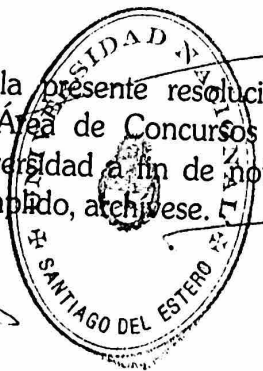
Artículo 9°.- Disponer que, la notificación del Acta de Registro de Postulantes y Acta Final, se realice mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante CINCO (5) DÍAS HÁBILES, posteriores a su dictado, en el Área de Personal del Rectorado de la Universidad Nacional de Santiago del Estero; (Art. 20° del Reglamento de Concursos vigente). Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

Artículo 10°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso, en la Dirección General de Personal de la UNSE.

Artículo 11°.- Disponer que, finalizada la comunicación de la Resolución Definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) DÍAS para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en la Dirección General de Personal de la UNSE.

Artículo 12°.- Enviar copia de la presente resolución de llamado a concurso a la Secretaría de Administración, al Área de Concursos dependiente de la Dirección de Personal del Rectorado de la Universidad a fin de notificar a los señores Miembros del Jurado. Dar amplia publicidad. Cumplido, archívese.

Abog. Liliana E. BELLES
ARRIAZU de SANJANSO
SECRETARÍA GENERAL
Universidad Nacional de Sgo. del Estero



Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Santiago del Estero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Res. N° Mil Novecientos Once.
Fecha _____

"2019 - Año de la Exportación"

Resolución n°: **1911**
Declarada
CUDAP: EXPE-MGE: 0003394/2019



ANEXO
PERFIL Y FUNCIONES DEL CARGO PARA EL LLAMADO A
CONCURSO CERRADO INTERNO PARA LA COBERTURA DE:

UN (1) CARGO DE LA PLANTA PERMANENTE DEL PERSONAL NO DOCENTE,
CATEGORÍA 7 (SIETE) DEL AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - TRAMO INICIAL
DEL ESCALAFÓN APROBADO POR DECRETO 366/2006

DEPENDENCIA
RECTORADO

CARGO
CATEGORÍA 7 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - TRAMO INICIAL - SEGÚN DECRETO
366 (CCT NO DOC)
Este agrupamiento incluirá al personal que desempeñe tareas de carácter operativo, auxiliar o
elemental.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
SECRETARÍA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA. AV.
BELGRANO (S) 1912

HORARIO
35 HORAS SEMANALES A CUMPLIRSE EN EL HORARIO DE 07:00 A 14:00 HORAS

MECANISMO DEL CONCURSO
Antecedentes, Entrevista y Prueba de Oposición.

CONDICIONES GENERALES
Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud de inscripción, su Currículum Vitae con carácter de
Declaración Jurada y con la debida documentación certificada.
La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso
(Artículo 17° - 18° (Apartado a)), Capítulo VII del Reglamento de Concursos - Resol. HCS. N°
251/10.
Remuneración equivalente a la Categoría 7 (SIETE) del Decreto 366/06, al momento del concurso y
bonificaciones especiales que le correspondieran al cargo.

PROPÓSITO PRINCIPAL U OBJETO
Tareas de carácter elemental, de apoyo a la función administrativa de la Unidad de
Atención Primaria.

FUNCIONES

- Prestar colaboración a la gestión administrativa del área
- Brindar información en relación a las funciones asignadas en el área de su

Resolución n°: **1911**
CUDAP: EXPE-MGE: 0003394/2019

ES COPIA

///...

- competencia.
- Apoyar al Responsable de la Unidad de Atención Primaria o inmediato superior jerárquico.

REQUISITOS

- Título de nivel Secundario
- Disponibilidad horaria (excluyente) para cumplir actividades en el horario matutino de 07:00 a 14:00 hs.
- Mayor de Edad a la fecha de cierre de la inscripción al presente concurso.

PERFIL DEL POSTULANTE

A. CONDICIONES PARTICULARES

- Manejo de herramientas informáticas (procesador de textos, hoja de calculo, internet, correo electrónico).
- Poseer conocimientos de la legislación que regula la actividad del sector en lo referente a tramitaciones administrativas, normas y leyes.

B. CONDICIONES PERSONALES

- Estudios secundarios completos
- Mayor de Edad a la fecha de cierre de la inscripción al presente concurso.
- Buen nivel de relaciones interpersonales, actitud de servicio, experiencia de trabajo en equipo.
- Experiencia en tareas administrativas

C. CONOCIMIENTOS

- Ley de Educación Superior (Ley N.º 24.521).
- Estructura y funcionamiento de la UNSE
 - Estatuto de la UNSE
 - Estructura de la UNSE (Res. HCS 300/18)
- Convenio colectivo de Trabajo para el Sector No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales. - Dcto 366/2006.
- Reglamento de concurso para el Personal Nodocente (Res HCS 251/2010)

D. COMPETENCIAS

- Facilidad de comunicación
- Manejo óptimo de las relaciones interpersonales.

Universidad Nacional de Santiago del Estero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Res. N° Mil Novecientos Once.
Rectorado

"2019 - Año de la Exportación"

Resolución n°: **1911**
CUDAP: EXPE-MGE: 0003394/2019

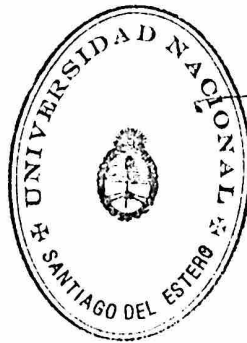
ES COPIA


- Entusiasmo y cordialidad
- Excelente dicción, modulación y presencia.
- Manejo de reclamos/quejas.
- Compromiso con la Universidad
- Transparencia
- Honestidad
- Capacidad de trabajo en equipo
- Autonomía e iniciativa.

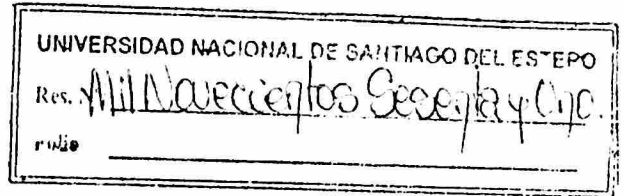
IMPORTANTE

El Personal que haya concursado y promocionado en este Concurso, deberá realizar en el cargo asumido, todas las funciones indicadas en el Perfil del Cargo y las que pudieran surgir de acuerdo a la misión de la Secretaría de Administración, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.


Abog. Liliana E. BULLES
ARRIAZU de SANMARCO
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Sgo del Estero




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO



Ministerio de Educación

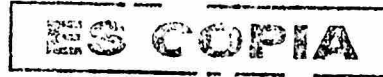
Universidad Nacional de Santiago del Estero

"2019 - Año de la Exportación"

Rectorado

Santiago del Estero, 28 de noviembre de 2019.-

1961



Resolución n°: CUDAP: EXPE-MGE: 0003394/2019

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0003394/2019); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral n° 1911/2019 se llama a concurso Cerrado Interno de Antecedentes, Entrevista y Prueba de Oposición o Evaluación de Competencias, para cubrir un cargo vacante de Planta Permanente del Personal No Docente, de Categoría 7 (siete) del Agrupamiento Administrativo, Tramo Inicial del Escalafón, aprobado por el Decreto Nacional n° 366/06, en forma permanente, para cumplir tareas como Auxiliar Administrativo en el Área de la Unidad de Atención Primaria de la Salud de la Secretaría de Bienestar Estudiantil del Rectorado.

Que por un error material se consignó en el primer considerando y en el último párrafo del anexo del mencionado acto administrativo, "Secretaría de Extensión Universitaria" y "Secretaría de Administración", respectivamente, cuando corresponde, en ambas partes, haber consignado "Secretaría de Bienestar Estudiantil".

Que en consecuencia es necesario aclarar los términos de la Resolución Rectoral n°1911/2019, en las partes correspondientes.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aclarar los términos del primer considerando de la Resolución Rectoral n° 1911/2019 reemplazando "Secretaría de Extensión Universitaria" por "Secretaría de Bienestar Estudiantil".

ARTICULO 2°.- Aclarar los términos del último párrafo del anexo de la Resolución Rectoral 1911/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "IMPORTANTE : El personal que haya concursado y promocionado en este concurso, deberá realizar en el cargo asumido, todas las funciones indicadas en el perfil del cargo y las que pudieran surgir de acuerdo a la misión de la Secretaría de Bienestar Estudiantil, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Santiago del Estero"

ARTICULO 3°.- Hágase saber, dese copia. Notifíquese. Cumplido, archívese.

Abog. Liliana E. BELLES ARRIAZU de SANMARCO SECRETARIA GENERAL Universidad Nacional de Sgo. del Estero



Ing. Héctor Rubén PAZ RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO